

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá DC., ocho (8) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

PROCESO No. 11001 40 03 035 2022 00159 00

Teniendo en cuenta la solicitud que antecede se acepta la renuncia de la abogada **Angie Daniela Espitia Batista** (*68Renuncia.pdf*), como apoderada judicial del demandante.

De otro lado, se requiere a la parte actora, para que proceda a dar el impulso procesal que le corresponde en este asunto, dando cumplimiento a lo ordenado en auto del 13 de diciembre de 2023 y reiterado en auto del 13 de febrero de 2024. Por lo tanto, se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación que por estado se haga de esta providencia, de acuerdo con lo previsto por el artículo 317 del Código General del Proceso, so pena de hacerse acreedor a lo preceptuado en la norma en cita.

Notifíquese,

La Jueza,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO

JUZGADO 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia es notificada por anotación en Estado No. 032 de fecha 11 de marzo de 2024.

BRYAN LOZANO FARJAT
Secretario

AP

Firmado Por:
Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a4f71413be83d0529a779f8acf7926b026af735d68c14e35b80c7b732bf814a**

Documento generado en 07/03/2024 09:27:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>